



PGV/PAB/MFCM/CRR/crr.

FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018, REGIÓN DEL BIOBÍO.

EXENTA N°

293

CONCEPCIÓN,

30 AGO. 2018



VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley N° N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097, de 2017, de este Servicio, que aprueban bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional; en la Resolución Exenta N° 519 del 17.08.17, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados, y en la Resolución Exenta N° 252 de fecha 16.08.18, que resuelve reposiciones interpuestas en el marco del concurso público antes señalado.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las

proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2097, de 2017, de este Servicio.

Que, en relación a la Línea de Circulación Regional de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que atendido el mérito de lo expuesto el Comité de Especialista según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en acta, resolvieron fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de **SELECCIONADOS**, presentados al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2018, Línea de Circulación, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas:

N°	FOLIO	ÁREA	PUNTAJE	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	508084	CIRCULACIÓN INTERNACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	69	ITINERARIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE DANZA URBANA EN ARGENTINA	ANDRES NEHEMIAS OLAVE CORDOVA	\$ 9.559.942	\$ 8.730.895.-
2	490504	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	68	ITINERANCIA ESCOLAR "CHINCHINEROS CONCEPCIÓN"	DANIELA PATRICIA PACHECO QUIROGA	\$ 6.070.820	\$ 5.463.738.-

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección de los proyectos **ELEGIBLES** que a continuación se singularizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes:

N°	FOLIO	ÁREA	PUNTAJE	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	473307	CIRCULACIÓN NACIONAL - RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	67	APUNTES SOBRE CONSTRUCCIÓN Y DESTRUCCIÓN. UNA REFLEXIÓN VISUAL EN TORNO AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO LOCAL	MILLARAY CONSTANSA HERMOSILLA URRRA	\$ 7.105.616
2	488857	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	66	GIRA DULCINEA ENCADENADA, DE TEATRO DEL NUEVO MUNDO, POR LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y EL FESTIVAL FITICH, REGIÓN DE LOS LAGOS	RODRIGO ALBERTO FAÚNDEZ CARREÑO	\$ 9.979.510
3	473658	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	66	LA REVOLUCIÓN ROTA DE TEATRO LA CONCEPCIÓN EN GIRA REGIONAL	JUAN PABLO AGUILERA JUSTINIANO	\$ 9.070.000.-
4	475711	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	66	CIRCULACIÓN EM IV REGIÓN	CENTRO CULTURAL ESCÉNICA EN MOVIMIENTO	\$ 6.837.884.-
5	491922	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	66	MUJERES PROTAGONISTAS	MUNICIPALIDAD DE COELEMU	\$ 8.804.885
6	475123	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	65	ITINERANCIA BORRA LAS HUELLAS	IGNACIO ANDRÉS TRAVERSO RAMÍREZ	\$ 5.380.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la **NO ELEGIBILIDAD** de los siguientes proyectos presentado al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas:

N°	FOLIO	ÁREA	PUNTAJE	TITULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	479576	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	64	1ª VERSIÓN, TEATRO CHILENO EN EL BIOBÍO: "LA LEYENDA DE LAS TRES PASCUALAS", DE ISIDORA AGUIRRE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	\$ 9.235.160
2	474519	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	64	ITINERANCIA DE OBRA DE TEATRO RABIA EN LAS COMUNAS DE RENGO, PENCO Y TALCAHUANO.	NATALIE IBETH CAMPOS LÓPEZ	\$ 6.490.012.-
3	468542	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	64	PROMETEYO NACIONAL, LAS LECCIONES DE LA MEMORIA	NATALIA VALENTINA FIGUEROA QUIROZ	\$ 4.218.469.-
4	508035	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	63	ROTATIVA 2018, PRÁCTICAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN COMUNIDADES	CAROLINA PAOLA LARA BAHAMONDES	\$ 4.240.000.-
5	475015	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	58	LENGUA UTÓPICA.CANTO, POÉTICA Y PERFORMANCE LATINOAMERICANA	ASTRID TADEA MASUD BARRÍA	\$ 770.076.-

6	478327	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	55	TRADICIÓN Y NARRACIÓN ORAL EN LA REGIÓN DEL BIO BIO	DAMSI DAMSI FIGUEROA VERDUGO	\$ 8.225.554.-
7	503084	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	50	UN RINCÓN CÓSMICO MÁGICO Y MELANCÓLICO	JAIME OCTAVIO DIAZ JEREZ	\$ 7.080.000.-
8	487707	CIRCULACIÓN NACIONAL - PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS	40	ROSTROS DEL MUNDO	LEONOR CAROLINA MEDINA ZUÑIGA	\$ 8.392.540.-

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta SEREMI mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta SEREMI, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta SEREMI, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización; Y

(ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta SEREMI, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por la respectiva SEREMI y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución y en el artículo segundo, si corresponde, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por esta SEREMI en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.

- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.


En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.


ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE





PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL BIOBÍO

Distribución:

- Unidad de Fomento.
- Técnico SIGFE, Región del Biobío.
- Archivo Resoluciones, Región del Biobío.